

DECRETO 1309 DE 2003

(mayo 21)

por medio del cual se suprimen, y se crean unos cargos en la planta externa

del Ministerio de Relaciones Exteriores

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense en la planta externa de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, los siguientes cargos:

PAIS	CIUDAD	MISION	CARGO	CANT.
Bolivia	La Paz	Embajada Auxiliar	Administrativo 2 PA (Local)	1
Corea	Seúl	Embajada Auxiliar	Administrativo 3 PA (Local)	2
España	Madrid	Embajada	Ministro Plenipotenciario, Grado Ocupacional	
		6 EX	1	

PAIS	CIUDAD	MISION	CARGO	CANT.
Estados Unidos	Nueva York		Delegación Auxiliar	7 PA 1
		ONU		

Santa Sede Vaticano Embajada Primer Secretario, Grado ocupacional 3 EX 1

Parágrafo. Los cargos de naturaleza Local, no tendrán derecho a las asignaciones por concepto de prima de instalación, viáticos, menaje y tiquetes aéreos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 62 del Decreto ley 274 de 2000 y el Decreto 856 del 30 de abril de 2002.

Artículo 2°. Créanse en la planta externa de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, los siguientes cargos:

PAIS	CIUDAD	MISION	CARGO	CANT.
Corea	Seúl	Embajada Auxiliar	Administrativo 5 PA	1
Corea	Seúl	Embajada Auxiliar	Administrativo 4 PA	1
Estados Bilingüe	Nueva York		Delegación	Auxiliar Administrativo 9 PA 1
Unidos	ONU			
Estados Ocupacional	Washington		De legación	Segundo Secretario, Grado 1
Unidos	OEA	2 EX		
Suiza	Berna	Embajada	Segundo Secretario, Grado	Ocupacional 1

2 EX, Encargado de funciones culturales

Artículo 3°. Los cargos administrativos a que hace referencia el artículo 2° del presente decreto, hacen parte de los despachos de los Jefes de Misión Diplomática de Colombia.

Artículo 4°. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5°. El presente decreto, rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de mayo de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Carolina Barco.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Roberto Junguito Bonnet.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano